



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 601 353 2666 ext 705 03

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2024 10086 00

Bogotá D. C., 3 de abril de 2023

Da cuenta el Despacho que el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá, mediante auto del 2 de abril de 2024 comunicó a esta sede judicial que se encuentra tramitando una acción de tutela en la que existe identidad de hechos y pretensiones con la que se tramita en esta sede judicial y por ello, solicitó su remisión para tramitarla bajo la figura de la tutela masiva, por haber sido ese estrado judicial quien primero en el tiempo avocó el conocimiento.

En ese sentido, verificados ambos expedientes este Despacho pudo advierte que la acción de tutela promovida por Jesús Alberto Muñoz Silva, en efecto, persigue idéntico amparo al solicitado por el señor Galves Mateus, al estar fundado en una misma situación fáctica.

En ese orden y teniendo en cuenta que la acción de tutela se repartió a este Despacho el pasado 22 de marzo de 2024 y que la asignada al Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá lo fue el 19 de marzo, es claro que se cumplen los presupuestos para remitir la acción constitucional a efecto de que se efectúe la unificación del trámite constitucional.

Por lo expuesto el Despacho dispondrá remitir de manera inmediata al Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá el presente expediente, esto con el fin de evitar un doble pronunciamiento o sentencias contradictorias.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER la remisión inmediata de la acción de tutela al **Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá**, entre las mismas partes, para que sea integrada en un solo tramite a la acción de tutela 14-2024-00317-00 asignada a ese juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46fe9437d56852b1ece1b02d404fc9217457b1ce973d2d39cbbd33c745cc74c1**

Documento generado en 03/04/2024 12:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>